

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2024-COPESCO/GRC-1, CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE PIEDRAS DE DISTINTAS MEDIDAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" – COMPONENTE ACCESO VEHICULAR PUMAMARCA.

En la ciudad del Cusco a los 30 días del mes de abril del Año Dos mil veinticuatro, siendo las 14:00 horas, en la UNIDAD FUNCIONAL ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, sito en PLAZA TUPAC AMARU S/N WANCHAQ - CUSCO, Con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 213-2023-GR CUSCO/PLAN COPESCO, fueron designados los miembros del Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Selección de Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica, instrumento jurídico que fuera **dejado Sin Efecto**, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 288-2023-GR CUSCO/PLAN COPESCO y en consecuencia se delegó facultades al OEC (Órgano Encargado de las Contrataciones) de la Entidad para la conducción de Procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica, responsabilidad que recae en:

- C.P.C JIMMY PEREZ FERNANDEZ BACA - REPRESENTANTE OEC

Se debe indicar que las Bases Administrativas del presente Procedimiento de Selección fueron aprobadas a través del MEMORÁNDUM N° 237-2024-GRC CUSCO/PLAN COPESCO-UA, de fecha 16 de abril del 2024, acto que tiene lugar de acuerdo a la convocatoria publicada en el SEACE de fecha el 17 de abril del 2024.

En este estado, se da inicio propiamente a este acto, en mérito a lo cual se dispone la verificación de las inscripciones de los participantes vía electrónica a través del SEACE conforme lo establece el Art. 55 del RLCE, teniendo como registrados a:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10238448901	ABRILL MUNOZ LUIS ROLANDO	2024-04-24 22:40:17.0	Válido
2	10253004164	ORTIZ DE ORUE ABAL RAFAEL	2024-04-24 16:45:40.0	Válido
3	10410647635	CORNEJO CALA DANITZA	2024-04-19 22:13:40.0	Válido
4	10432725575	ABRILL TAPIA ROLAND JOSEPH	2024-04-24 23:02:51.0	Válido
5	10715049371	BACA GRAJEDA KEVIN HILBERT	2024-04-18 14:11:31.0	Válido
6	10737038691	CHACON HIDALGO LUZ XIMENA ASUNTA	2024-04-28 14:57:42.0	Válido
7	10800047868	GRAJEDA SALAZAR FERNANDO	2024-04-23 17:03:31.0	Válido
8	20490407767	MULTISERVICIOS E IMPORTACIONES HERMO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- "MULTISERVICIOS	2024-04-28 13:35:32.0	Válido
9	20491202069	INVERSIONES PAKELUZ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PAKELUZ S.R.L.	2024-04-19 20:58:54.0	Válido
10	20527612129	MAFETSUR INVERSIONES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-04-23 10:19:36.0	Válido
11	20527800049	INVERSIONES ORIENT SAV S.R.L	2024-04-22 20:09:31.0	Válido
12	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	2024-04-28 22:55:21.0	Válido

En este acto, proceden a la verificación de la presentación de ofertas, las mismas que están establecidas en los artículos 59 y 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.

Por otra parte, El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible, siendo estas las siguientes:

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro
1	10800047868	GRAJEDA SALAZAR FERNANDO	29/04/2024	17:31:24
2	10715049371	CONSORCIO RUMY INKA	29/04/2024	21:17:17
3	10253004164	ORTIZ DE ORUE ABAL RAFAEL	29/04/2024	22:22:17

Acto seguido, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, la misma que se detalla a continuación:

I. CONTENIDO DE LA OFERTA – ADMISIÓN

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							ESTADO
	a) declaración jurada de datos (Anexo 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 62 del Reglamento (Anexo 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de las EETT contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III (Anexo 3)	e) declaración jurada de plazo de entrega (Anexo 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo 5)	g) precio de la oferta en soles (Anexo 6)	
GRAJEDA SALAZAR FERNANDO	OFERTA PRESENTADO EN FORMATO WORD Y CON FIRMAS EN IMAGEN							NO ADMITIDO
CONSORCIO RUMY INKA	✓	✓	✓	✓	✓	No legalizado	✓	Pendiente – subsanación
ORTIZ DE ORUE ABAL RAFAEL	✓	✓	✓	✓	✓	--	✓	ADMITIDO

OBSERVACIONES:

1. GRAJEDA SALAZAR FERNANDO:

El postor presenta la oferta con firmas pegados con imágenes y en un archivo con formato Word y conforme al numeral 1.6 (forma de presentación de ofertas) de la sección general No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto, por lo que la oferta queda NO ADMITIDA.

2. CONSORCIO RUMY INKA (GRUPO G-B-K S.R.L. Y BACA GRAJEDA KEVIN HILBERT):

El consorcio presenta el Anexo N° 5, promesa formal de consorcio sin legalizar.

En atención al detalle señalado en el numeral precedente y en aplicación del Artículo 60. Subsanación de las ofertas, el cual en su numeral 60.2. son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

(...)

"c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta"

(...)

En este sentido, deberá subsanar la observación realizada, con la finalidad de proseguir con las subsiguientes etapas, **para lo cual se le otorga el plazo perentorio de un día (1) hábil para la subsanación, bajo el apercibimiento de NO ADMISIÓN DE SU OFERTA.**

C.P.C. JIMMY PEREZ FERNANDEZ BACA
RESPONSABLE DEL OEC

ACTA DE CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº011-2024-COPESCO/GRC-1, CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE PIEDRAS DE DISTINTAS MEDIDAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" – COMPONENTE ACCESO VEHICULAR PUMAMARCA.

En la ciudad del Cusco a los 02 días del mes de mayo del Año Dos mil veinticuatro, siendo las 14:00 horas, en la UNIDAD FUNCIONAL ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, sito en PLAZA TUPAC AMARU S/N WANCHAQ – CUSCO, mediante la subsanación de ofertas, a través del SEACE (sistema electrónico de contrataciones del estado), el postor: CONSORCIO RUMY INKA, integrado por: GRUPO G-B-K S.R.L. BACA GRAJEDA KEVIN HILBERT, subsanaron su oferta (promesa de consorcio con firmas legalizadas), por lo que corresponde dar continuidad con las etapas siguientes:

II. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, no es el caso.

POSTOR	PUNTAJE DE FACTORES DE EVALUACIÓN			BONIFICACIÓN DEL 5% PUNTAJE FINAL
	PRECIO	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE	
CONSORCIO RUMY INKA	543,000.00	00	85.73	90.02
ORTIZ DE ORUE ABAL RAFAEL	475,000.00	00	98.00	102.9

III. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

POSTOR	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ESTADO
	CAPACIDAD LEGAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
CONSORCIO RUMY INKA	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA
ORTIZ DE ORUE ABAL RAFAEL	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICA

OBSERVACIONES:

1. ORTIZ DE ORUE ABAL RAFAEL:

Experiencia de postor en la especialidad, al respecto las bases integradas señalan la forma de acreditación, las mismas que señalan lo siguiente: *"La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago (...)"*.

El postor presenta el contrato N° 08-2022-MDU/U, suscrito con la municipalidad distrital de maras, a ello no se presentan las conformidades y/o constancias de prestación, conforme se señala en el párrafo anterior, así también en las bases integradas señalan los bienes iguales o similares a los siguientes: rocas en general.

Así también se presenta la orden de compra N°1008-2023, emitida por la municipalidad distrital de Ollantaytambo, vinculo contractual que tiene los mismos defectos señalados en el párrafo anterior, por lo que la oferta NO CALIFICA.

2. CONSORCIO RUMY INKA:

RESPECTO A SU OFERTA ECONÓMICA:

El monto de su oferta económica supera el valor estimado, por lo que conforme al numeral 68.3, del Art. 68 del RLCE, establece lo siguiente: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor"*, en ese entender corresponde solicitar dicha reducción de oferta, por lo que concluye el presente acto, firmando al pie en señal de conformidad.

C.P.C. JIMMY PEREZ FERNANDEZ BACA
RESPONSABLE DEL OEC



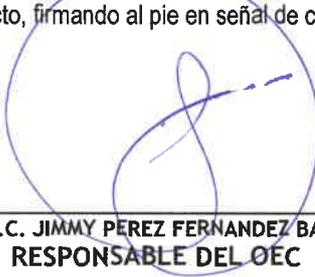
ACTA DE CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2024-COPESCO/GRC-1, CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE PIEDRAS DE DISTINTAS MEDIDAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" – COMPONENTE ACCESO VEHICULAR PUMAMARCA.

En la ciudad del Cusco a los 07 días del mes de mayo del Año Dos mil veinticuatro, siendo las 14:00 horas, en la UNIDAD FUNCIONAL ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, sito en PLAZA TUPAC AMARU S/N WANCHAQ – CUSCO, para la respectiva continuación se debe tomar en consideración lo siguiente:

- Mediante CARTA N° 113-2024-GRC CUSCO/PLAN COPESCO-UA-UFASA, se solicitó la reducción de la oferta económica, dado que esta supera en cuantía el valor estimado establecido en los actos preparatorios.
- En fecha 06 de mayo de 2024, a través de la CARTA N° 118-2024-GRC CUSCO/PLAN COPESCO-UA-UFASA, se reitero la solicitud de la reducción de su oferta económica.
- Con CARTA N° 001-2024-CONSORCIO RUMY INKA, en fecha 07 de mayo de 2024, emite su respuesta a los documentos signados en los párrafos anteriores, en ella se señala la negativa de la reducción de su oferta económica.

Previo al otorgamiento de la buena pro corresponde solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, conforme lo establecido por el numeral 68.4 del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala lo siguiente: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)".

A razón de lo manifestado concluye el presente acto, firmando al pie en señal de conformidad.



C.P.C. JIMMY PÉREZ FERNÁNDEZ BACA
RESPONSABLE DEL OEC

ACTA DE CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2024-COPESCO/GRC-1, CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE PIEDRAS DE DISTINTAS MEDIDAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" – COMPONENTE ACCESO VEHICULAR PUMAMARCA.

En la ciudad del Cusco a los 21 días del mes de mayo del Año Dos mil veinticuatro, siendo las 08:30 horas, en la UNIDAD FUNCIONAL ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, sito en PLAZA TUPAC AMARU S/N WANCHAQ – CUSCO, para la respectiva continuación se debe tomar en consideración lo siguiente:

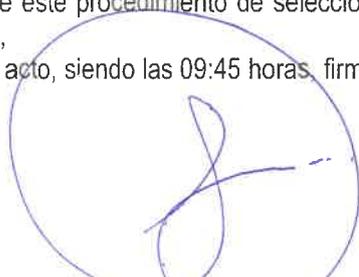
I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Según cronograma del procedimiento de selección, se tenía programado los actos de apertura de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, en fecha 02 de mayo del 2024, en ella se pudo apreciar que la oferta económica del postor: CONSORCIO RUMY INKA, superaba el monto del valor estimado del procedimiento de selección, tal y como constan en actas precedentes.
- 1.2. Mediante CARTA N°113-2024-GRC CUSCO/PLAN COPESCO-UA-UFASA, se solicitó la reducción de la oferta económica del postor: CONSORCIO RUMY INKA, dado que esta supera en cuantía el valor estimado establecido en los actos preparatorios.
- 1.3. Con CARTA N° 001-2024-CONSORCIO RUMY INKA, en fecha 07 de mayo de 2024, emite su respuesta a los documentos signados en los párrafos anteriores, en ella se señala la negativa de la reducción de su oferta económica.
- 1.4. Previo al otorgamiento de la buena pro corresponde solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, conforme lo establecido por el numeral 68.4 del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala lo siguiente: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad: ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)".
- 1.5. MEDIANTE INFORME N°653-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UA-UFASA, se solicitó el incremento de recursos esto en aplicación de lo manifestado precedentemente.
- 1.6. La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la certificación de crédito presupuestario N°421, con el respectivo incremento lo recursos, con fecha 14 de mayo del 2024.
- 1.7. A través de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 115-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO, de fecha, 15 de mayo del 2024, en su artículo primero se resuelve aprobar la oferta económica del postor consorcio RUMY INKA, esta misma fuera recepcionada con fecha 20 de mayo del 2024, por para de la Unidad Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

Por lo manifestado precedentemente, se procede a adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Otorgar la buena Pro al consorcio: CONSORCIO RUMY INKA (BACA GRAJEDA KEVIN HILBERT y GRUPO G-B-K S.R.L.), con un puntaje total de 90.02, con una oferta económica ascendente a la suma total de S/. 543,000.00 (Quinientos cuarenta y tres mil con 00/100 soles), postor que cumple con los Requisitos de Calificación y ocupa así el primer lugar.

SEGUNDO. - PUBLICAR, los resultados de este procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-COPESCO/GRC-1**, en el SEACE,
Con lo que se da por concluido el presente acto, siendo las 09:45 horas, firmando al pie del presente en señal de plena conformidad.



C.P.C. JIMMY PEREZ FERNANDEZ BACA
RESPONSABLE DEL OEC